



COMISION DE CARRERAS

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 2 DE ENERO DE 2019

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

### JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

**SUSPENDER:** por el término de siete (7) reuniones, que se computarán desde el día 12 y hasta el 18 de enero próximo inclusive, al jockey GERÓNIMO JOAQUÍN GARCÍA, por haber incrementado su peso neto en 1.400 gramos en pista normal, luego de disputada la 2ª carrera del 26 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Amanecer Zen”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.000,00 al jockey aprendiz CRISTIAN ERNESTO VELÁZQUEZ, por no haber justificado el no cumplimiento del compromiso de monta contraído para conducir al s.p.c. “Garufita Katy”, en la 14ª carrera del 26 de diciembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey GABRIEL LAUREANO BONASOLA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 4ª carrera del día 26 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Victoria Prince”, y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey aprendiz MARTÍN ANTONIO LA PALMA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 4ª carrera del día 26 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “War Of Troy”, y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey aprendiz JUAN CRUZ RIVAROLA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 13ª carrera del día 26 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Iru Fushi”, y ser reincidente.


Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey aprendiz JUAN CRUZ RIVAROLA, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 15ª carrera del 29 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “El Sampu”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey aprendiz CRISTIAN ERNESTO VELÁZQUEZ, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 8ª carrera del día 29 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Callupino”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

  
Juan de la Cruz Ramallo  
Vocal Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



## ENTRENADORES

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.500,00, al Entrenador Dn. JULIÁN ANTONIO PRA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Appeal” en forma incompleta, para la 6ª carrera del 26 de diciembre p.pdo, y ser varias veces reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. CRISTIAN DAMIÁN DOELLO, por haber presentado al s.p.c. “Kohinoor” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 6ª carrera del 29 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. IGNACIO JAIMES, por haber presentado al s.p.c. “Carli Trick” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 14ª carrera del 29 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. JULIO CÉSAR CASCIA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “The Luna Candy” en forma incompleta, para la 9ª carrera del 26 de diciembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. ROQUE LEONARDO LONGO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Hat Volador” en forma incompleta, para la 12ª carrera del 26 de diciembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. ROLANDO HERALDO REYES, por haber hecho montar a su jockey fuera de la redonda, debido a la indocilidad de su s.p.c. “Fumada Gata”, antes de disputarse la 12ª carrera del día 29 de diciembre p.pdo.

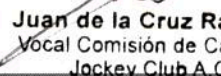
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. FRANCISCO RAMÓN BARTOLOMÉ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “La Maggiore” en forma incompleta, para la 14ª carrera del 29 de diciembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. SANTIAGO VENTURA ZUBIARRAIN, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Ivaka” en forma incompleta, para la 16ª carrera del 29 de diciembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

  
Juan de la Cruz Ramallo  
Vocal Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

### SERVICIO VETERINARIO

**SUSPENDER:** al s.p.c. "AVENTERA" a cargo del Entrenador Dn. Carlos Alberto Giménez, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de doce (12) meses, a partir del 26 de diciembre y hasta el 25 de diciembre de 2019 próximo inclusive, por fractura de sesamoideos del miembro anterior derecho, durante el desarrollo de la 9ª carrera del día 26 de diciembre p.pdo.


**SUSPENDER:** al s.p.c. "TENEME AL TANTO" a cargo del Entrenador Dn. Bismar Aditardo Molina, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de veinte (20) días a partir del 26 de diciembre y hasta el 15 de enero de 2019 próximo inclusive, por leve deformación del miembro anterior derecho, luego de disputada la 12ª carrera del día 26 de diciembre p.pdo.

**VISTO** el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "TORETTO", a cargo del Entrenador Dn. César Mario Peralta, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 15ª carrera del día 29 de diciembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 29 de diciembre y hasta el 27 de enero de 2019 próximo inclusive.

### FALTA DOCUMENTACIÓN

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "PIRE PORA", a cargo del Entrenador Dn. Brian Ezequiel Baustian, inscripto para la 6ª carrera del 26 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "AMY W", a cargo del Entrenador Dn. Atilio Sambuceti, inscripto para la 3ª carrera del 29 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

  
Juan de la Cruz Ramallo  
Vocal Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

### STARTER

**SUSPENDER:** al s.p.c. “LITTLE EMPRESS” – 7ª carrera del 29-12-2018, a cargo del Entrenador Dn. Luis Abelardo Benavidez, por indocilidad peligrosa dentro del partido, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “AFRICAN DIVA” – 7ª carrera del 29-12-2018, a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Godoy, por indocilidad peligrosa dentro del partido, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

### S.P.C.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “EMPOLI” por el término de treinta (30) días, desde el 26 de diciembre y hasta el 24 de enero de 2019 próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Francisco Antonio Rivero, por haber sido inscripto en una competencia reabierto y no presentado a correr en la 1ª carrera del 26 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

San Isidro, 2 de enero de 2019.-

  
Juan de la Cruz Ramallo  
Vocal Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.